



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia Fiel del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL.

Nº 000778 - 2010/ GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 03 AGO 2010

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional Nro 000212/GOB. REG.TUMBES - P; de fecha 05 de marzo del 2009; y,

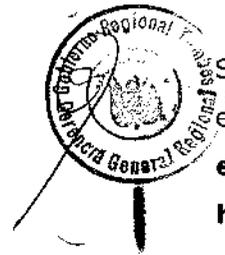
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000212-2009/GOB. REG.TUMBES - P; de fecha 05 de marzo del 2009; en su ARTÍCULO PRIMERO se resuelve APROBAR la Directiva N° 001-2009/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES/ORA-ORH, en su numeral 7.4, dispone que la suspensión y extinción de los contratos CAS se realizarán conforme a las disposiciones emitidas en los contratos CAS y en la normativa que regula la contratación administrativa de servicios;

Que, conforme a lo estipulado en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**, de los Contratos Administrativo de Servicios vigentes en el Gobierno Regional de Tumbes, **el Contrato Administrativo de Servicios se extingue** en los siguientes supuestos (...) **g) por decisión unilateral de la entidad de haberse producido un incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del contrato y señaladas en el requerimiento de servicios y los términos de referencia que forman parte del presente contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.** (...);

Asimismo, el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "Ley N° 27867", prescribe: **El Presidente Regional, tiene las siguientes atribuciones: a. Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, (...).**

En ese sentido, y con la finalidad de identificar posibles incumplimientos injustificados de las obligaciones del personal contratado en la modalidad de CAS o el deficiente cumplimiento de las mismas, resulta necesario designar un Comité de Evaluación integrado por profesionales idóneos, quienes serán los facultados para evaluar





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL.

Nº 000778 - 2010/ GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 03 AGO 2010

el trabajo y desempeño de los contratados por CAS, en relación a los servicios a realizar que se describieron en los requerimientos técnicos mínimos de cada proceso de contratación por CAS.

Que, dando conformidad con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General y del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.



En uso de las atribuciones conferidas al despacho por el Art. 23º y el literal C) del Art. 21º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la ley Nº 27902:

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero

de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 701-2010/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 02 de julio de 2010;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como nuevos

integrantes del **COMITÉ DE EVALUACION** a los que se mencionan a continuación, quienes se encargarán de realizar una Evaluación a todos los contratados por CAS, a fin de informar al Presidente del Gobierno Regional de Tumbes sobre el desempeño de los mismos.

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| 1.- OBDULIO LIVIAPOMA TUSCE | Presidente |
| 2.- VICTOR OYOLA GUEVARA | Secretario |
| 3.- JOSE PAIVA ARICA | Vocal |
| 4.- ARTURO ENRIQUE MONTOYA ALVARADO | Vocal |





Re copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Asesor/a
Calle de la Unidad 1 y 40000 Documental

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL.

Nº 000778 - 2010/ GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 03 AGO 2010

5.-EUSEBIO ALBERTO VALLADARES RAMOS Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes de la Comisión Evaluadora, a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Lic. Rogger A. Ocampo Prado
PRESIDENTE REGIONAL (e)

